



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DILIGENCIA DE REMATE

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN. Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). Siendo las 10:30 de la mañana se da inicio a la audiencia para llevar a efecto la diligencia de **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** de los inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Números: **001-998192, 001-998147 y 001-998157**, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** en el que obra como ejecutante HEREDEROS DETERMINADOS DE GILBERTO ARDILA OSORNO identificado con la CC 2.052.727 en contra de GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO RESTREPO identificado con C.C. 10.095.262, rotulado bajo el radicado 05001 40 03 **015 2016 01281** 00. Se precisa que en virtud de lo previsto en el **Decreto 806 de 2020**, en concordancia con el parágrafo del **artículo 452 del Código General del Proceso**, la subasta se surtirá de manera electrónica, para lo cual, se utilizará el aplicativo "**LIFESIZE**" proveído como herramienta oficial de audiencias por la Rama Judicial. El link de la audiencia fue el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/11035797> y estuvo debidamente informado a las partes e interesados a través del estado electrónico que fijó fecha, el aviso de remate publicado en un diario de amplia circulación y en el micrositio del despacho en la Página Web de la Rama Judicial (Remates). El Juzgado se constituyó en Audiencia Pública, con el fin indicado y declaró abierto el acto, que se tramitará de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso. Se cumplieron las formalidades propias que exige esta diligencia, como es la debida **PUBLICACIÓN** del aviso de remate en un diario de amplia circulación, hecho que se verifica con la publicación efectuada en el **COLOMBIANO**, el día domingo 20 de febrero de 2022. Igualmente, se cumplió con allegar los **CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** actualizados de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números: **001-998192, 001-998147 y 001-998157**

Los inmuebles objeto de subasta se encuentra ubicados en:

- 1) 001-998192** Carrera 81 7-110 Edificio Bernavento Ph Noveno PATto 902 Tipo C y dirección catastral Carrera 81 # 7-110 INT.0902
- 2) 001-998147** Carrera 81 7-110 Edificio Bernavento Ph piso semisótano parqueadero sencillo 18 y dirección catastral Carrera 81 # 7-110 INT.99018
- 3) 001-998157** Carrera 81 7-110 Edificio Bernavento Ph piso semisótano cuarto útil 6 y dirección catastral Carrera 81 # 7-110 INT.99036

Se aclara que el Edificio Bernavento fue demolido por el municipio de Medellín por presentar fallas en su estructura, por lo que, a la fecha, sólo subsiste el lote en que estaba construido.

Cuentan con los siguientes **LINDEROS**:

- 1) 001-998192** destinado a vivienda permanente, con un área interior de 75.22 M2, área balcón de 10.70 M2, áreas comunes y buitrones de 4.52 M2; para un total de 90.44 M2 y cuyos linderos según el título de adquisición son los



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

siguientes: por el NORTE en 4.82 metros en línea quebrada con muro que lo divide del apartamento 901 tipo A. por el ORIENTE, en 14.90 en parte de balcón y en parte con muros de fachada posterior al Edificio. Por el SUR, en 4.82 metros en línea quebrada con muro que lo divide del apartamento 901, 903 tipo A y en parte con circulación de acceso a los apartamentos. Por el NADIR, con losa que lo divide del 8 piso. por el CENIT, con losa que lo divide del 10 piso.

- 2) **001-998147** destinado a estacionamiento de vehículo con área construida privada aproximada de 12.00 M2, una altura libre aproximada de 2.55 M y cuyos linderos generales según el título de adquisición son: Por el NORTE en 5.00 metros con muro de cerramiento de semisótano; por el ORIENTE en 2.40 metros con circulación vehicular; por el SUR en 5.00 metros con parqueadero No. 19; por el OCCIDENTE, en 2.40 metros con muro que lo divide del cuarto útil No. 6 ¿; por el NADIR con losa que lo divide del sótano; por el CENIT con losa que lo divide del segundo piso.
- 3) **001-998157** destinado al establecimiento de enseres, con área construida privada aproximada de 2.11 M2 y una altura libre aproximada de 2.55 metros y cuyos linderos generales según el título adquisición son los siguientes: Por el NORTE en 0.9 metro con muro de cerramiento del semisótano; por el ORIENTE, en 2.35 metros con parqueadero No. 19; por el SUR en 0.9 metros con cuarto útil No. 7; por el OCCIDENTE, en 2.35 metros con muro de cerramiento del semisótano; por el NADIR con losa que lo divide del sótano; por el CENIT, con losa que lo divide del segundo piso.

La **FORMA DE ADQUISICIÓN** de los inmuebles fueron adquiridos por el señor **GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO RESTREPO** mediante compraventa efectuada a la señora **ADIELA ZULUAGA MURILLO** por medio de Escritura Publica No. 2814 del 29 de mayo de 2013 elevada en la Notaría 5 de Pereira (Anotaciones 010 de los Certificados de Tradición y libertad).

Los inmuebles fueron evaluados en las siguientes sumas:

- 1) **001-998192** en **\$24.666.000** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de **\$17.266.200**, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, esto es, la suma de **\$9.866.400**.
- 2) **001-998147** en **\$3.301.500** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de **\$2.311.050**, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, esto es, la suma de **\$1.320.600**.
- 3) **001-998157** en **\$582.000** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de **\$407.400**, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, esto es, la suma de **\$232.800**.



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Para llevar a efecto la diligencia, se ubicó una urna en las instalaciones del Despacho para que los oferentes depositaran sus posturas físicas en sobre cerrado, dentro de la hora de la diligencia. Se advierte que de conformidad con el inciso 1 del artículo 451 del C.G.P., no se presentaron posturas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, ni físicas ni electrónicas de conformidad con el parágrafo del artículo 452 del CGP.

Abierto el acto, y como quiera que dentro de la hora señalada no se presentaron postores, de conformidad con el artículo 457 del Código General del Proceso, el despacho **DECLARA DESIERTA LA DILIGENCIA DE REMATE**. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La grabación de la audiencia hace parte integral del expediente digital.

SANDRA SÁNCHEZ OSORIO
JUEZ